



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 178

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL ESTADO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE PUERTO PEÑASCO, SAN LUIS RÍO COLORADO, ETCHOJOA Y GUAYMAS RESPECTIVAMENTE, PARA QUE FORMALICEN LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA A LOS SEGUROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO, PROPORCIONA A SUS TRABAJADORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de ahora en adelante ISSSTE, así como para que se constituya en obligado solidario de las Universidades Tecnológicas de Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Etchojoa y Guaymas respectivamente, para que formalicen los correspondientes convenios de incorporación total voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obligaciones solidarias que el Ejecutivo del Estado asumirá a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán única y exclusivamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la suscripción de los correspondientes convenios de incorporación total voluntaria de los trabajadores afiliados al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En caso de que las Universidades a las que hace mención el artículo primero de este Decreto, incumplan con las obligaciones financieras estipuladas en el párrafo anterior, el



Ejecutivo del Estado podrá afectar las participaciones federales o estatales que le correspondan, a efecto de cubrir dicho incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte con las Dependencias y Entidades involucradas, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias y pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los convenios relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, las Universidades Tecnológicas de Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Etchojoa y Guaymas, respectivamente y por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados para la celebración de actos jurídicos, deberán celebrar los convenios correspondientes con la Secretaría de Hacienda que faculten a esta dependencia a realizar la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para los efectos establecidos en el presente Decreto.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 02 de junio de 2015.


C. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
DIPUTADO PRESIDENTE


C. ROSSANA COBOJ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA


C. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

